

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 20 OCT 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANIELA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1057 -2014-MPC-AL

Callao, 20 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Oficio N° 020-2014-SBP-C-OGAF del 9 de mayo del 2014, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite las Resoluciones Administrativas N° 146-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014 y N° 150-2014-SBP-C/OGAF del 11 de febrero del 2014, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos el de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Resolución Administrativa N° 146-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014, se reconoce como Crédito Devengado, las obligaciones pendientes de pago conforme a lo señalado en el Informe N° 686-2013-SBP-C-OGAF/ORRHH, de la Oficina de Recursos Humanos por un monto total de S/. 71,635.42, conforme se detalle en los Anexos A, B y C, la cual se hará efectiva una vez recibida la transferencia presupuestal correspondiente;

Que, por Resolución Administrativa N° 150-2014-SBP-C/OGAF del 11 de febrero del 2014, se reconoce como Crédito Devengado, las obligaciones pendientes de pago conforme a lo señalado en el Informe N° 023-2014-SBP-C-OGAF/ORRHH, de la Oficina de Recursos Humanos por un monto total de S/. 23,174.07, conforme se detalle en los Anexos A, B y C, la cual se hará efectiva una vez recibida la transferencia presupuestal correspondiente;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que las pensiones de los pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao vienen siendo atendidas con el presupuesto que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario que dicha entidad atienda los adeudos y demandas adicionales presupuestales para lo cual deberá requerírsele la remisión de los fondos necesarios;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el monto de devengados que corresponde a servidores activos y pensionistas de la **Sociedad de Beneficencia Pública del Callao**, conforme a los montos que se señalan en la Resolución Administrativa N° 146-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014 y en la Resolución Administrativa N° 150-2014-SBP-C/OGAF del 11 de febrero del 2014.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE